



ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE HONDURAS (AMHON)

COMUNICADO # 2

Ante el anuncio que hiciera el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo (SINAGER), a solicitud de la Secretaría de Salud de emitir por 14 días *ALERTA ROJA PARA LOS 18 DEPARTAMENTOS DEL PAÍS*, por la presencia de la pandemia denominada Coronavirus (COVID-19), la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON), se pronuncia en la forma siguiente:

PRIMERO: Pedimos a la población hondureña, implementar las medidas de prevención que ha recomendado la Secretaría de Salud y el Gobierno de la República tras la confirmación de tres nuevos casos de COVID 19 en el país, siendo un total de 6 casos diagnosticados hasta la fecha, lo cual es un indicativo de un alto riesgo de propagación comunitaria. Por lo cual sigue siendo imperativo el lavado frecuente de manos con jabón, usando la técnica adecuada; evitar el saludo de mano, abrazo y beso; limpiar constantemente las superficies y los objetos que se tocan con frecuencia, ante los primeros síntomas, practique el autoaislamiento, mantenga un metro de distancia de sus familiares y use una mascarilla, acuda al centro de salud mas cercano si presenta fiebre y tos seca, use un gel antibacterial, *quedémonos en casa*.

SEGUNDO: Que mediante Decreto Ejecutivo PCM-005-2020 de fecha 10 de febrero de 2020 y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” en fecha 10 de febrero de 2020, se declaró ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA, en todo el territorio nacional, con el propósito de continuar y fortalecer las acciones de prevención y control y garantizar la atención a las personas que están padeciendo de dengue; asimismo fortalecer las acciones de vigilancia, prevención, control y garantizar la atención a las personas ante la probable ocurrencia de infección por coronavirus (COVID-19) y que nuestra Constitución de la República en su Artículo 145, reconoce el derecho a la protección de la salud y el deber de todos para participar en la promoción y preservación de la salud personal y de la comunidad, asimismo la Ley de Municipalidades en su artículo 25, inciso 15 faculta a la Corporación Municipal “Declarar el estado de emergencia o calamidad pública en su jurisdicción, cuando fuere necesario y ordenar las medidas convenientes”.

TERCERO: Les recordamos a nuestros agremiados que de acuerdo al Artículo 49 de la Ley de Municipalidades, debemos mantener activo el Consejo de Desarrollo Municipal (CDM) que es un órgano técnico consultivo que obligatoriamente deben conformar todas las municipalidades del país, como de igual manera se les sugiere la activación del Comité de Emergencias Municipales, ya que ambos contribuyen a asistir a la Corporación cuando se suceden estados de emergencia o calamidad

pública y que fuese necesario movilizar recursos de la comunidad para atender dichas emergencias.

CUARTO: Instamos a las Corporaciones Municipales de los 298 municipios de país, que de acuerdo a su autonomía, sus características territoriales, culturales, naturales, administrativas y financieras, procedan al cumplimiento de sus obligaciones, ejecutando e implementando las medidas y disposiciones pertinentes, siempre apegadas a la estrategia que dicte el Gobierno Central a través del SINAGER, durante el estado de emergencia.

QUINTO: Exhortamos a los alcaldes y alcaldesas, como máximas autoridades ejecutivas en el término municipal, que a través de sus Corporaciones Municipales procedan con inmediatez a emitir Ordenanzas de cumplimiento obligatorio relacionadas con la reducción del riesgo ante la amenaza de propagación del COVID-19, asimismo hacemos un llamado especial a la población en general para que puedan tomar conciencia y que acaten este tipo de disposiciones que buscan la protección del fin primordial del Estado, que es la vida Humana. En consecuencia, toda otra autoridad, civil o de policía, acatará, colaborará y asistirá en el cumplimiento de las mismas.

SEXTO: Los alcaldes y alcaldesas, en su condición de administradores de la hacienda municipal, deben garantizar el mejor uso de los recursos con los que cuenta el municipio, demostrando una vez mas, el compromiso genuino con nuestra patria y como gestores del Desarrollo Integral y el Bienestar de nuestros conciudadanos, de igual manera les invitamos a mantenerse atentos a los comunicados emitidos por las instituciones de gobierno, encargadas del manejo de esta crisis, y la información que les remita la AMHON, para coordinar los esfuerzos de apoyo necesarios, y contribuir de forma efectiva a la prevención y control de la enfermedad.

“Recuerde, la prevención es fundamental para evitar el contagio”

Carlos Eduardo Cano
Presidente
AMHON

TEGUCIGALPA, M.D.C., 15 DE MARZO DEL 2020